

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 10 /08 /2022

Señor (a): ABOGADA CAROLINA VELÁSQUEZ

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 .- Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.- Conformación* de las asambleas, del Libro I.3, Titulo II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial **EN DEFENSA DE LA FLORESTA**, del barrio **LA FLORESTA**, Parroquia **MARISCAL SUCRE**, de la Administración Zonal **EUGENIO ESPEJO**.

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F: 
COORDINADOR(A) PARROQUIAL

F: 
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

LCD.A. ANA MARÍA ORTÍZ MATUHURA

ING. MÓNICA BARROS

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 05 / 08 / 2022

Señor(a): Ingeniera Gina Gabriela Yáñez Paredes

ADMINISTRADOR (A) ZONAL EUGENIO ESPEJO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial **EN DEFENSA DE LA FLORESTA** del barrio **LA FLORESTA**, Parroquia **LA MARISCAL**, perteneciente a la Administración Zonal **EUGENIO ESPEJO**, acorde a lo establecido en el **Artículo 396** . - **Organización social** y **Artículo 427** . - **Conformación** de las asambleas barriales, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

GAD MDMQ
ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE

QUITO
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO POR: Jenny U

FECHA Y HORA: 05-08-2022

[Firma]

F: [Firma]

F: [Firma]

Sr/Sra.: LCDA. MARÍA AUGUSTA PACHACAMA

Sr/Sra.: JOSE MIGUEL GERMAN MOSQUERA LOMA

cc: 1712580834

cc: 1703032621

Número telefónico: 0982418980

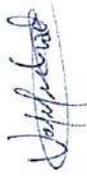
Número telefónico: 0996032697

Correo: mariaapachacama22@gmail.com
COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL

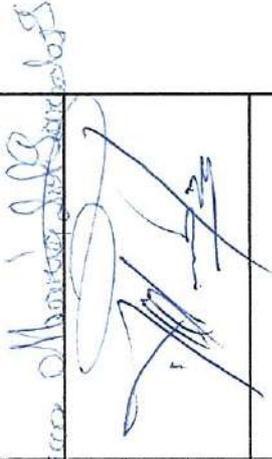
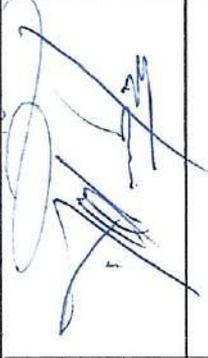
Correo: pepejose_mosquera@hotmail.com
SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA

NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LA CIUDADANÍA

En el D.M. Quito siendo las 18:00 h. del 04 de A.G.O.S.T.O. del año 2022, se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en el barrio LA FLORESTA, con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez conestado este requerimiento, se procede a conformar la Asamblea Barrial EN DEFENSA DE LA FLORESTA, perteneciente a la Parroquia LA MACAL, acorde a lo dispuesto por el Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

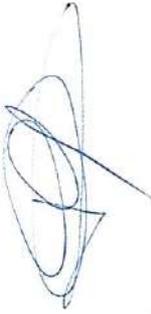
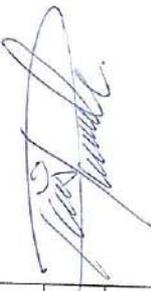
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
1	XAVIER EDUARDO BUENANO CUERNA	1713205142	42	Correo: dr.x.buenano@gmail.com Telf: 3230271 / 0978693678 Dirección: Av. CONCHA N74-77 y GUINZUCA, 713	
2	PATRICK	1704692340	66	Correo: patrickord@hotmail.com Telf: 0999054748 Dirección: STANLEY N24/86 y NARIÑO	
3	Patricia Orobón Torres	090109177	45	Correo: patrick.ord@hotmail.com. Telf: 0993275625 Dirección: Malдона N24-113 y Concha	
4	Valeria Cristina Andrade Cochumuel	1717054645	38	Correo: valeria2021casting@hotmail.com Telf: 0984353007 Dirección: GUPU COG E16-52 y Sevilla	
5	MARÍA AUGUSTA PACHACAMA MORALES	1712580834	49	Correo: maria.pachacama22@gmail.com Telf: 0982448980 Dirección: GUPU COG E16-104 y Cádiz	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
6	ESTEBAN DAVID MOSQUERA RODRIGUEZ	190707973	43	Correo: mosquera.d@gmail.com Telf: 0995324232 Dirección: LA FLORESTA	
7	JOSE MIGUEL GEMMAN MOSQUERA LOMAS	1703032021	70	Correo: Telf: 0996032697 Dirección: MADRID. E-16-41/coruña	
8	Andrea Valentina Mosquera Benavides	1722007641	20	Correo: valemosquera@gmail.com Telf: 0983548831 Dirección: madrid. E16-41/coruña	Valentina MB
9	ELSA FABIO LA RODRIGUEZ DIAZ	1704040177	66	Correo: elsademosquera@hotmail.com Telf: 0968714577. Dirección: madrid E16-49 y CORUÑA	
10	Maria Inés Mena Polanco	1708313494	56	Correo: masymena150@gmail.com Telf: 0995217113. Dirección: Floresta Códiz N:24339.	
11	Narciso Torres	1801877885	59	Correo: Telf: 0999719045 Dirección: Madrid y bouira	

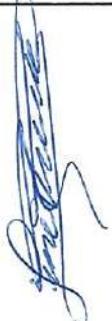
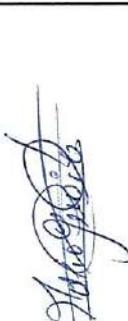
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
12	GABRIELA CEVALLOS LAMIÑES	1709972952	39	Correo: gija30@hotmail.com Telf: 078286089 Dirección: (Caj) Madrid E16-41 y Loraña	
13	Fernanda Guachi	1721940052	35	Correo: Fernanda15125@hotmail.com Telf: 0995773099 Dirección: Madrid y Guacha	
14	Tatiana Benavides	1717423501	41	Correo: mosquera.1@gmail.com Telf: 0984589669 Dirección: Madrid E16-49 y Corvico	
15	Maria Sel Pairedon	1705369286	58	Correo: selpairedonsec@gmail.com Telf: 0984253167 Dirección: Goyona N24-413 y buipuzca	
16	Yairo Noboa	1700181964	78	Correo: Telf: 2904249 Dirección: Morochón E16-60	
17	Juan Herrera R	1709762676		Correo: J. HERRERA@JORNAL.COM Telf: 0981400941 Dirección: Madrid E16-41 y LA OROYA	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Johanna Lechuza Pamirio Negredo	1719309559	34	Correo: johna04-love@hotmail.com Telf: 0987204944 Dirección: Zapante	
19	ERIKA NATHALI RECADE HIDALGO	171771729	41	Correo: erikaceri@men@gmail.com Telf: 0997177777 Dirección: FLORESTA	
20	Aurore Sami	0500421391	71	Correo: Telf: 0989413146 Dirección: Mayorca N24-406 Y Comuna	
21	JEFFERSON VERDUGA	1307248615	50	Correo: jefferson1970@gmail.com Telf: 0993083794 Dirección: RAFAEL LEON ARREA VIZCAYA	
22	Alexis Ortega	131138820-2		Correo: alexisortega.d@hotmail.com Telf: 0999050159 Dirección: Gonzales de Urcay y Asturias	
23	Beatriz Nauparan	1701508481		Correo: manioe nauparan 1701@ig.m.cl.com Telf: 3226418 Dirección: Gonzales de Urcay E-16258	

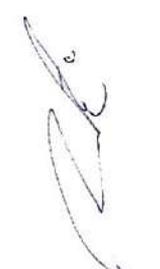
ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL

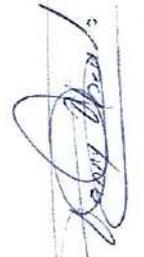
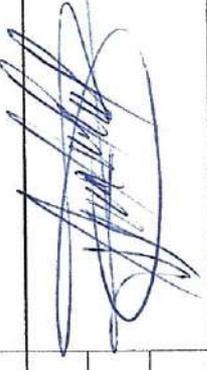
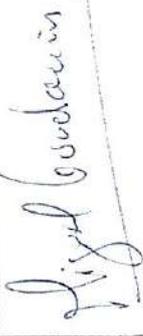
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
24	Brahian Pinedo	7057418713	23	Correo: brahianp@protonmail.com Telf: 0987053074 Dirección: Av Coruña con Vizcaya Esquina Correo: altonspudilla@hotmail.com Telf: 0995689713 Dirección: Av. Coruña y VIZCAYA ESO	
25	Alfonso Padilla	1714642376	44	Correo: giguato732@gmail.com Telf: 0995274005 Dirección: Vizcaya 609 y Coruña	
26	Guillermo Cuato	1801992478	57	Correo: andrea2106mj@gmail.com Telf: 0995392268 Dirección: Vizcaya 609 y Coruña	
27	Andrea Morales	1719213223	38	Correo: IPEVAPANDA1912@gmail.com Telf: 0992568157 Dirección: CORUÑA Y VIZCAYA	
28	LUIS PERAZANDA	1715597116	29	Correo: irenetab@hotmail.com Telf: 0995014237 Dirección: Coruña y Vizcaya	
29	Tatiana Noboa	0201477890	44		

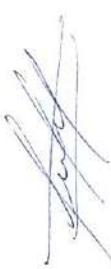
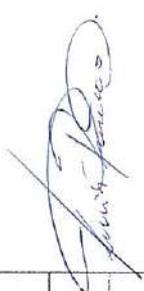
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
30	Jenifer Mariana Torres Escandluisa	175039505-3	28	Correo: jenifer1993torres@gmail.com Telf: 0999235537 Dirección: Av Coruña y Guipuzcoa N 24-77 (Nimrod)	
31	César Augusto Herrera Chusín	170504028-3	70	Correo: cesar.herrera19541954@gmail.com Telf: 0982690788 Dirección: Av. Coruña y Guipuzcoa N24-77 (Consejo)	
32	Guillermo Pérez de Castro	1702494212	78	Correo: gperez@hotmail.com. Telf: 3230-109 Dirección: Av. Coruña N24-77 - DEP. 6A	
33	CÉSAR AUGUSTO ORDÓÑEZ AYONA	1700171075	80	Correo: Telf: 3230092 Dirección: Av. Cawsa N24-77 DEPT. 7A	
34	Dayan Jasmin Calupión Rojas	1721621165	28	Correo: dayan7hotmail.com Telf: 0987761617 Dirección: Av. Coruña y Guipuzcoa Dept 6B	Dayan Calupión R
35	JOSE MIGUEL OBERMAN MOSQUERA LUMAS	1703032021	70	Correo: pepesuse_mosquera@hotmail.com Telf: 0996032697 Dirección: MADRID E-16-41 YCOBUNA	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
36	Celia Isabel Mendoza Zamora	0702436501	48	Correo: edontl.mendoza@ustmail.com Telf: 0995753121 Dirección: Leida E 13-84 y Logo	
37	LEÓN EULOGIO DOMÍNGUEZ HERRERA	1703194827	69	Correo: LEODOMINGO@6MAIL.COM Telf: 2234496 / 0983888744 Dirección: LERIDA E13-37 y Ponteyedra	
38	Maria Soeila Gamero	171884981	48	Correo: Maria.gamero@distill.com Telf: 0995541118 Dirección: Valladolid N-24-50 y Madrid	
39	Gonzalo Teodoro Ajuibu	1705250181	64	Correo: macrosnido@gmail.com Telf: 0999441120 Dirección: Leida E13-55	
40	Tatiana de las Nieves Urutia Escobar	1711730562	49	Correo: tatianaumha1619@gmail.com Telf: 0982509913 Dirección: Madrid y Mallorca	
41	Rosa Guadalupe del Carmen Fernandez Silva	1702875707		Correo: rfernandez@izurieta.morobaguei.com Telf: 0999706458 Dirección: Madrid E1330	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
42	Franz Klein Gonzalo Figueroa Rodriguez	170508078-4		Correo: Telf: 0979250682 Dirección: MADRID Y TOLOSA	
43	ESZLOS ALBERTO CHAVEZ BARRERA	170379836-1		Correo: Telf: 0999146216 Dirección: Sevilla 26-32	
44	Jaine Delgado Borja Alhain	170304460		Correo: <i>calandraye@hotmail.com</i> Telf: 0983307507 Dirección: Madrid E17-19 y Consuelo de Urea	
45	Norma Mariabel Lorenty Calderon	120863257-1		Correo: <i>navyloronty@hotmail.com</i> Telf: 0990575499 Dirección: Madrid E17-19 y Consuelo de Urea	
46	Monico Tipuntra	170505160		Correo: Telf: 0681097332 Dirección: Barro - 6132	
47	Tabiani Gómez	170323237-5		Correo: Telf: 09841877222 Dirección: Sevilla N24-588	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
48	Renato Andrés Paredes Barras	1724592934	32	Correo: rena_rapp@hotmail.com Telf: 0994533544 Dirección: Toledo y Coruña	
49	Cristhian Panche	1022371770	31	Correo: 602a1bh408@gmail.com Telf: 0983355145 Dirección: Isabel Católica y Galicia.	
50	 Xéner Ramos	0101817450		Correo: Telf: 32266460994603944 Dirección: AV. LA CORONA 12420	
51	 Marco Abian	0500501202	62.	Correo: Telf: 0985868204 Dirección: AV. CORONA 24.50	
52	Luis CACIACUAY	1706863212	60	Correo: luis.caciacuay@laguamib.com Telf: 0999784945 Dirección: VIZCAYA E-11-105 y CORUÑA 1A4.	
53	Ana Isabela Carrasco Jara	1723159081	32	Correo: ana.isabela.90@hotmail.com Telf: 0984893508 Dirección: Av. Julio Zaldumbide y Hiramida	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
54	Fanny Elizabeth Obando Trávez	170861307-8	56	Correo: bobando2052@hotmail.com Telf: 0994969154 Dirección: Gerona y Cadiz N24-126	
55	Gerardo Roberto Guachamin Tixe	170637594-4	60	Correo: guachin1761@hotmail.com Telf: 0994141426 Dirección: Gerona y Cadiz N24-126	
56	REYATO EDDY ERAZO GUAPIU	170658223-4	63	Correo: eddyerazo@hotmail.es Telf: 0978907070 Dirección: MALOCCA Y BARCELONA	
57	MIGUEL ANGEL GUACUAMIN CAMPOS	171322141-2	42	Correo: migllantas@hotmail.com Telf: 0992747703 Dirección: Av. Jachon de Guacuna 613-449 y Barcelona	
58	David Alejandro Guedezmina Campos	171094495-2	30	Correo: mgp.zubzite@hotmail.es Telf: 751462 Dirección: Av. Adon de Guacuna 613 449 y Barcelona	
59	Dani Santiago Donoso Guero	172107429-0	29	Correo: dnb12@hotmail.com Telf: 0981522089 Dirección: Hualloca y Coronado	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
60	Jhon Manzano	0803304849	20	Correo: jhonmanzo13@gmail.com Telf: 0980869094 Dirección: Coruña y Vizcaya	
61	Kevin Rosero	0987417676	27	Correo: Kevin.28@hotmail.com Telf: 0987417676 Dirección: Coruña y Vizcaya.	
62	Stella Meza	FB466413	19	Correo: Telf: 0999084453 Dirección:	
63	Jimena Cuadramin	1710920571	52	Correo: ximengachamin@hotmail.com Telf: 0998021138 Dirección: Jardón de Guemes E13-471	
64	Adriana Meza	1726223868	21	Correo: adryose51@gmail.com Telf: 0987694561 Dirección: Jardón de Guemes E13-471	
65				Correo: Telf: Dirección:	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN
	Marcia del Sociedad Soralta	1705369186	58	Correo: solparedesecc@gmail.com Telf: 0984253167 Dirección: Cerro N 24-113 y Guipuzcoa
	FABER GARCIA	170389113	60	Correo: gabrielgomeztorres@hotmail.com Telf: 03226933 Dirección: GUIPUZCOA
	María Inés Menéndez	1408313494	58	Correo: marymenapd50@gmail.com Telf: 0995217113 Dirección: Floresta, Cádiz. IV: 33924

CERTIFICA Y AVALA:

F: Maria Augusta Pachacama Morales
NOMBRE Y APELLIDO

COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

MARÍA AUGUSTA PACHACAMA MORALES

F: Jose M. G. Mosquera Lomas
NOMBRE

SECRETARIO(A) DE

JOSE M. G. MOSQUERA LOMAS

EN DEFENSA DE LA FUERSTA

NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

MODELO DE NORMAS INTERNAS DE
FUNCIONAMIENTO

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA BARRIAL EN DEFENSA DE LA FLORESTA

DEL BARRIO LA FLORESTA

PARROQUIA LA MARISCAL

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA:**

04 **DE** AGOSTO **DEL** 2022

CAPITULO I

DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada EN DEFENSA DE LA FLORESTA, están basadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Título II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 1.- DEL DOMICILIO. - La Asamblea Barrial denominada EN DEFENSA DE LA FLORESTA se conforma como un espacio de deliberación pública en el Barrio LA FLORESTA, perteneciente a la Parroquia Urbana/Rural LA MARISCAL SUCRE, del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

Art. 2.- DEFINICIÓN. - Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN. - Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

- Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e

inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

CAPITULO II

CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

Art. 4.- CONFORMACIÓN. – Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;

- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
- c) Ser tratados con respeto y cortesía;
- d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
- e) Elegir y ser elegidos;
- f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
- g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
- h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.
(Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO. – Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en

las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

CAPITULO III

DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL. - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

SECCIÓN PRIMERA

QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

Art. 10.- QUÓRUM. - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 11.- SESIONES. - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA. - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.

En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

SECCIÓN SEGUNDA

FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA. - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA. - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

(Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

Artículo. 1.- SESIONES. - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
 - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
 - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
 - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.
Los puntos de procedimiento son los siguientes:
 - a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
 - b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
 - c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.
Las mociones pueden ser:
 - a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
 - b) Moción para ir a proceso de votación;
 - c) Moción para reconsideración de la votación;
 - d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
 - e) Moción para cierre de debate; y,
 - f) Moción para presentar candidaturas.

6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación.
Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado.
Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

CAPITULO I SISTEMA DE ELECCIONES

Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA. - Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Título II.

2. La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;

12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,
13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN. - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN. - La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 5. – Son faltas disciplinarias las siguientes:

- a) Faltar el respeto a las autoridades.
- b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
- c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
- d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.

Art. 6.- CLASES DE SANCIONES. - Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
- b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y

comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

Art. 7.- En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 04 de AGOSTO del 2022, en la Asamblea Barrial "EN DEFENSA DE LA FLORESTA", del barrio LA FLORESTA, Parroquia LA MARISCAL SUCRE, del Distrito Metropolitano de Quito.

FIRMA

F: 
Sr./Sra.: ICDA. MARÍA AUGUSTA PACHACAMA M.
C.C.: 1712580334
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 
Sr./Sra.: JOSE M. O. MOSQUERA L.
C.C.: 170303262-1
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 429.- Funcionamiento. - *“Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas.”

Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial- *“En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la

información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente.”

Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea- *Corresponde al coordinador de la asamblea:*

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;*
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;*
- d) Firmar las actas de la asamblea;*
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;*
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;*
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;*
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;*
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.*

Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea. - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 26.- Requisitos para ser directivo. - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

1.- Desarrollo de la sesión:

En el D.M. Quito siendo las .18:00.. (am/pm) del día 04 de agosto., del año2022..... se reunieron en la Casa Parroquial de la Iglesia "Santa Marianita de Jesús" de la Floresta los siguientes miembros de la asamblea barrial EN DEFENSA DE LA FLORESTA, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial EN DEFENSA DE LA FLORESTA, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los

siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial: **EN DEFENSA DE LA FLORESTA.**

MARIA AUGUSTA PACHACAMA MORALES

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1712580834

CECULA DE IDENTIDAD

2546953

NÚMERO TELEFÓNICO

0982418980

CELULAR

LA FLORESTA, GUIPUZCOA E16-104 y
CÁDIZ

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

maria pachacama22@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

**COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA
BARRIAL**

JOSE MIGUEL GERMAN MOSQUERA LOMAS

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1703032621

CECULA DE IDENTIDAD

2236033

NÚMERO TELEFÓNICO

0996032697

CELULAR

MADRID E16-41-Y CORUÑA

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

pepejose_mosquera@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....EN DEFENSA DE LA FLORESTA.

F: 

MARÍA AUGUSTA PACHACAMA MORALES
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1712580834
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

JOSE MIGUEL GERMAN
MOSQUERA LOMAS
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 170303262-1
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

EN DEFENSA DE LA FLORESTA
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL

ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

Artículo 427 Conformación. - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

Artículo 428 Atribuciones y ámbito de acción. - *“Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:*

- a) *Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;” (...)*

Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial- *“En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.*

Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.

Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la

Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal.”

Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. -

“Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación.”

1.- Desarrollo De La Sesión:

En el D.M. Quito siendo las18:00..... (am/pm) del día 04 de agosto, del año2022..... se reunieron en la Casa Parroquial de la Iglesia "Santa Marianita de Jesús" de la Floresta los siguientes miembros de la asamblea barrial EN DEFENSA DE LA FLORESTA , que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea ParroquialMARISCAL SUCRE....., acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

XAVIER EDUARDO BUENAÑO CUENCA
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

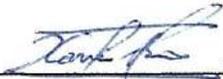
1713205142
CEDULA DE IDENTIDAD

3230271
NÚMERO TELEFÓNICO

0978693078
CELULAR

AV. CONDOR N27-77 Y GUIPUZCOA
DOMICILIO

x.r.buenano@gmail.com
CORREO ELECTRÓNICO


FIRMA

REPRESENTANTE No.1

PASTORIO DENIS ALARCON
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

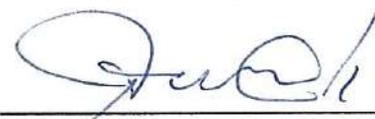
170469234-0
CEDULA DE IDENTIDAD

NÚMERO TELEFÓNICO

0999054748
CELULAR

ASTORIAS N24/86 Y MADRID
DOMICILIO

pastorio2010@hotmail.com
CORREO ELECTRÓNICO


FIRMA

REPRESENTANTE No.3

Patricia Irene Ordóñez Torres
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

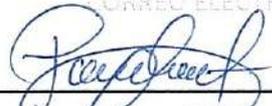
0703107177
CEDULA DE IDENTIDAD

NÚMERO TELEFÓNICO

0993275625
CELULAR

BRUNO N24-113 Y MELBORCA
DOMICILIO

patrick.ord@hotmail.com
CORREO ELECTRÓNICO


FIRMA

REPRESENTANTE No.2

Valeria Cristina Andrade Cochumel
NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

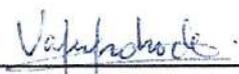
171705464-5
CEDULA DE IDENTIDAD

2526-707
NÚMERO TELEFÓNICO

0984353007
CELULAR

GUIPUZCOA E16-52 Y SEVILLA
DOMICILIO

valeria2021cristina@hotmail.com
CORREO ELECTRÓNICO


FIRMA

REPRESENTANTE No.4

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial...EN DEFENSA DE LA FLORESTA.

F: 

F: 

MARÍA AUGUSTA PACHACAMA MORALES
NOMBRE Y APELLIDO

JOSE MIGUEL GERMAN MASQUERA LOMAS
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 1712580834
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

CC: 1703032621
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

EN DEFENSA DE LA FLORESTA
NOMBRE DE LA ASAMBLEA BARRIAL